



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29959

01/03/2018

78003

**AUTOR/A:** ELORZA GONZÁLEZ, Odón (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la información interesada, se señala que no ha existido interrupción alguna en el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, así se desprende de las siguientes actuaciones:

- La creación, mantenimiento y actualización del denominado “Mapa de Fosas”, previsto en el artículo 12 de la Ley 52/2007, accesible al público, donde se incorpora una información especialmente valiosa sobre su localización y exhumación. En la actualidad, el Mapa recoge 2.457 fosas, con más de 45.000 víctimas identificadas y repartidas por todo el territorio nacional. Esta aplicación interactiva ha registrado más de 910.000 visitas desde su creación.
- La atención personalizada a los ciudadanos, facilitando la información que se interesa y resolviendo todas las consultas recibidas a través de diversos medios de comunicación (teléfono, correo electrónico u ordinario, portal de transparencia, etc.) sobre aspectos diversos de la aplicación de la Ley. Desde 2012 hasta el 15 de febrero de 2018 se han atendido 6.990.
- El estudio de expedientes y la emisión de las Declaraciones de Reparación y Reconocimiento Personal previstas en el artículo 4 de la Ley 52/2007. Tales Declaraciones están íntimamente relacionadas con la evocación de las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura que, con carácter general, se contiene en el artículo 2 de la citada Ley, donde se proclama el carácter radicalmente injusto de todas las condenas y sanciones producidas por motivos inequívocamente políticos o ideológicos durante ese periodo; complementada por la declaración de ilegitimidad, que se enuncia en el artículo 3, relativa a los tribunales, jurados y cualesquiera otros órganos penales o administrativos constituidos durante la Guerra Civil y, en todo caso, al Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo, al Tribunal de Orden Público, así como a los Tribunales de Responsabilidades Políticas y Consejos



de Guerra, instituidos por motivos políticos, ideológicos o de creencia religiosa, con vulneración de las más elementales garantías del derecho al debido proceso.

Se han expedido hasta la fecha un total de 2.460 Declaraciones de Reparación y Reconocimiento personal; desde 2012, 1.158; 838 Declaraciones firmadas por el actual Ministro de Justicia. En el año 2017 se emitieron 497 Declaraciones de Reparación y Reconocimiento personal y en lo que va de año, 14.

- La construcción y mantenimiento de la base de datos de españoles fallecidos en campos nazis. Se trata de una aplicación accesible desde el Portal del Ministerio de Justicia, que recoge la información sobre los 4.400 españoles muertos en los campos de concentración nazis de Austria y Alemania, una herramienta de interés tanto para investigadores como para ciudadanos. Desde su lanzamiento, esta base de datos ha permitido ofrecer a la sociedad una valiosa información, después de un importante trabajo de recopilación, ordenación y digitalización por parte del Ministerio de Justicia. Se ha conseguido recopilar nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, así como el lugar de fallecimiento de estos españoles.
- La resolución de expedientes de adquisición de la nacionalidad española. La División de Derechos de Gracia y otros Derechos colabora con la Dirección General de los Registros y el Notariado, ambas del Ministerio de Justicia, en la resolución de recursos sobre denegaciones de nacionalidad derivadas de la Disposición Adicional séptima de la Ley 52/2007.
- La emisión periódica de informes sobre el estado de ejecución de las medidas y derechos recogidos en la Ley 52/2007 se han solicitado desde otras instituciones del Estado, incluidas el Congreso de los Diputados y el Senado.

Por otra parte, cabe indicar que el Gobierno, a través del Ministerio de Defensa, colabora en la repatriación de restos de soldados españoles caídos en la II Guerra Mundial que reposan en cementerios de suelo ruso, mediante la recepción de las peticiones de familiares para la recuperación de restos, el apoyo a la realización de trámites de traslado por vía aérea, la recepción de restos en el aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas y su posterior entrega a los familiares.

Dentro del Ejército de Tierra, la Dirección de Apoyo al Personal (DIAPER) del Mando de Personal tiene asignado el cometido de realizar los trámites administrativos para las repatriaciones, en cumplimiento de una Instrucción General del Estado Mayor del Ejército.

Hasta diciembre de 2011 los gastos correspondientes a las repatriaciones tramitadas a través del Ministerio de Defensa eran asumidos por la Dirección de General de Asuntos Económicos; a partir de esa fecha, se comunicó que los gastos de repatriación debían ser asumidos por los familiares. Sin embargo, cuando la solvencia económica del solicitante no lo ha permitido, la DIAPER, en el marco de las funciones de apoyo al personal que tiene encomendadas, se ha hecho cargo de los gastos de traslado hasta territorio nacional.



Según la información que obra en la Dirección General de Asuntos Económicos, del Ministerio de Defensa, los pagos relacionados con la repatriación de los restos aludidos han sido los siguientes:

<b>EJERCICIO</b>	<b>REPATRIADOS</b>	<b>IMPORTE</b>
2007	10	13.000,00 euros
2010	2	2.210,00 euros
2013	5	5.200,00 euros
2016	5	4.000,00 euros
2017	3	3.600,00 euros

Con anterioridad al año 2007 se tiene constancia de cuatro repatriaciones, con un gasto estimado de 4.000 euros.

Madrid, 11 de mayo de 2018